

DETERMINACIÓN DE CRITERIOS

TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA FORTALECER LA ORALIDAD VIRTUAL EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES ECUATORIANAS

DETERMINATION OF TECHNICAL AND LEGAL CRITERIA TO STRENGTHEN VIRTUAL ORAL PROCEEDINGS IN ECUADORIAN JUDICIAL HEARINGS

Paola Alejandra Castillo Vizueta ^{1*}

E-mail: pacastillov@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-6493-2912>

Geoconda Lisbeth Rodríguez Ávila ¹

E-mail: glrodriguez@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-3731-7374>

Holger Geovanny García Segarra ¹

E-mail: hggarcias@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>

¹Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.

* Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA 7ma Edición)

Castillo Vizueta, P. A., Rodríguez Ávila, G. L., García Segarra, H. G. (2025). Determinación de criterios técnicos y jurídicos para fortalecer la oralidad virtual en las audiencias judiciales ecuatorianas. *Universidad y Sociedad* 17(5). eXX.

RESUMEN

El estudio aborda la implementación de la oralidad virtual en el sistema judicial ecuatoriano, destacando su relevancia como mecanismo moderno para garantizar el acceso oportuno a la justicia, en especial en contextos de emergencia o limitaciones presenciales. Surge a partir de la pregunta: ¿Cómo inciden los factores normativos, tecnológicos y procesales en la calidad de la oralidad virtual en Ecuador? Su objetivo general fue determinar dichos factores para proponer criterios orientadores que fortalezcan este modelo. Bajo un enfoque mixto y diseño no experimental, se aplicaron encuestas y entrevistas a especialistas en derecho procesal de Guayaquil, junto con métodos de observación directa, análisis documental y derecho comparado. Los resultados evidencian que, aunque la oralidad virtual agiliza ciertos procesos, enfrenta limitaciones estructurales como la brecha digital, la falta de capacitación y la débil normativa. El protocolo vigente de videoaudiencias obtuvo baja valoración, al no garantizar de forma plena principios como la intermediación y contradicción. Como respuesta, se elaboró un pliego de criterios orientadores enfocado en tres ejes: inclusión digital, celeridad procesal y monitoreo continuo. Se destacan propuestas como centros de acceso judicial remoto, protocolos de contingencia, automatización de actos previos y la creación de un Observatorio de Justicia Virtual. La validación por expertos calificó la propuesta como consistente, destacando su pertinencia, viabilidad e impacto. En conclusión, fortalecer la oralidad virtual requiere decisiones institucionales integrales que garanticen eficiencia, equidad y respeto al debido proceso en entornos digitales.

Palabras clave: Oralidad virtual, Celeridad procesal, Intermediación, Justicia digital, Brecha tecnológica.

ABSTRACT

The study addresses the implementation of virtual oral proceedings in the Ecuadorian judicial system, highlighting their relevance as a modern mechanism to ensure timely access to justice, especially in contexts of emergency or limited physical presence. It arises from the research question: How do normative, technological, and procedural factors affect the quality of virtual oral proceedings in Ecuador? The general objective was to identify these factors in order to propose guiding criteria to strengthen this model. Using a mixed-method approach and a nonexperimental design, surveys and interviews were conducted with procedural law experts in Guayaquil, along with direct observation,



document analysis, and comparative law methods. The results show that although virtual oral proceedings speed up certain processes, they face structural limitations such as the digital divide, lack of training, and weak regulation. The current video hearing protocol received low ratings, as it does not fully guarantee principles such as immediacy and contradiction. In response, a set of guiding criteria was developed, focused on three axes: digital inclusion, procedural speed, and continuous monitoring. Key proposals include remote judicial access centers, contingency protocols, automation of pre-hearing procedures, and the creation of a Virtual Justice Observatory. Expert validation rated the proposal as consistent, highlighting its relevance, feasibility, and impact. In conclusion, strengthening virtual oral proceedings requires comprehensive institutional decisions that ensure efficiency, equity, and respect for due process in digital environments.

Keywords: Virtual oral proceedings, Procedural speed, Immediacy, Digital justice, Technological gap

Introducción

La digitalización ha transformado todos los aspectos de la vida, incluyendo el sistema judicial, donde la oralidad virtual emerge como una herramienta clave para garantizar el acceso oportuno a la justicia. En Ecuador, su implementación enfrenta desafíos como la brecha tecnológica, problemas de conectividad y la ausencia de regulaciones claras que garanticen su eficacia y equidad. Esta investigación busca proponer recomendaciones para el desarrollo de criterios orientadores que optimicen la funcionalidad de la oralidad virtual y aseguren el cumplimiento del principio de celeridad procesal, esencial para una tutela judicial efectiva.

El estudio adquiere relevancia al enfocarse en garantizar que la modernización del sistema judicial sea inclusiva y accesible para todos, en especial para los sectores vulnerables. Proponer medidas para mejorar la infraestructura tecnológica, capacitar a los operadores de justicia y establecer protocolos claros no solo fomenta la equidad y confianza en el sistema, sino que también fortalece el Estado de derecho. Este enfoque busca posicionar a Ecuador como un referente en gestión judicial digital, que responde tanto a las necesidades locales como a los desafíos de la transformación global.

La oralidad virtual permite realizar audiencias judiciales mediante plataformas digitales, lo que garantiza la participación remota en tiempo real. Velasco-Vela (2024) resalta su capacidad para preservar principios procesales como inmediación y contradicción a través de tecnologías. Aguilar y Palacios (2021) subraya la necesidad de conservar la publicidad y concentración propias de la oralidad en entornos digitales. Para finalizar, Plaza Zambrano

et al. (2024) destaca que la pandemia impulsa esta transición, transformando la dinámica judicial y evidenciando la importancia de la modernización.

A partir de la sistematización de los autores, se concluye que la oralidad virtual se refiere a la realización de audiencias judiciales a través de plataformas digitales que permiten la participación remota de las partes en tiempo real. Este enfoque busca preservar los principios esenciales de la oralidad tradicional, como la inmediación, la contradicción, la publicidad y la concentración, adaptándolos a un entorno tecnológico. Además, surge como una herramienta clave para modernizar los sistemas judiciales, ofreciendo una alternativa eficiente y accesible, en especial en contextos de emergencia o limitaciones presenciales.

En Ecuador, la implementación de la oralidad virtual constituye un avance relevante en el proceso de modernización judicial, en especial frente a la necesidad de mantener operativos los servicios durante situaciones excepcionales. No obstante, esta transición ha evidenciado importantes limitaciones operativas, como la brecha tecnológica, problemas de conectividad, falta de capacitación institucional y una infraestructura judicial limitada, en particular en cantones con alta carga procesal como Guayaquil. Estas condiciones dificultan la materialización efectiva del principio de celeridad procesal, consagrado en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución de la República del Ecuador, 2008) y en el artículo 2 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP (2015), el cual exige procedimientos ágiles y sin dilaciones indebidas.

Diversos autores han advertido sobre los riesgos que la oralidad virtual implica para principios procesales esenciales. Gómez-Rodríguez et al. (2024) señalan que la virtualidad puede comprometer el principio de inmediación, ya que la ausencia de contacto directo entre juez, partes y testigos dificulta la percepción integral de la prueba. De forma similar, Bonilla y Tixi (2022) sostienen que, si bien las audiencias telemáticas fueron necesarias durante la emergencia sanitaria, afectan de forma negativa la interacción directa y la valoración probatoria en procesos penales. Rodríguez-Suárez (2025), por su parte, destacan que estas prácticas, al limitar el contacto físico, pueden vulnerar el derecho a una justicia efectiva e imparcial, proponiendo medidas de mitigación.

Desde una perspectiva normativa comparada, la Guía para la Celebración de Actuaciones Judiciales Telemáticas del Consejo General del Poder Judicial de España (2020) establece directrices para equilibrar la eficiencia de los medios telemáticos con el respeto a los principios de oralidad e inmediación. Esta guía subraya la necesidad de capacitar tecnológicamente a todos los operadores del sistema judicial y establecer protocolos

claros para garantizar audiencias eficientes y justas. En el caso ecuatoriano, aunque la Ley de Comercio Electrónico (2002) reconoce la validez jurídica de los actos procesales digitales, aún no existe un cuerpo normativo robusto que regule de forma específica las audiencias telemáticas.

En síntesis, la oralidad virtual en Ecuador cuenta con respaldo normativo suficiente, incluyendo tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, pero enfrenta importantes desafíos en su implementación práctica. La falta de conectividad en zonas rurales, la carencia de protocolos especializados y la limitada preparación tecnológica del personal judicial debilitan el cumplimiento efectivo de los principios de celeridad e intermediación (Constitución de la República del Ecuador, 2008; COGEP, 2015). Para que esta modalidad procesal se consolide como una herramienta transformadora, es indispensable adoptar reformas normativas, fortalecer la infraestructura digital e invertir en formación continua, asegurando así el respeto al debido proceso y el acceso igualitario a la justicia.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos subraya el derecho a un juicio justo, destacando la necesidad de garantizar equidad en el acceso a herramientas como la oralidad virtual (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966). Asimismo, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos asegura la validez de los procedimientos telemáticos, pero no cubre aspectos específicos para su implementación en el ámbito judicial (Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, 2002). Aunque instrumentos como la Guía para la Celebración de Actuaciones Judiciales Telemáticas brindan lineamientos útiles (Consejo General del Poder Judicial de España, 2020), es necesario que los problemas de conectividad, formación y tecnología sean abordados con urgencia para garantizar que las normativas existentes se traduzcan en una justicia eficiente y accesible para todos.

En Ecuador, la Constitución de la República (2008) y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) garantizan el cumplimiento de los principios de celeridad e intermediación en la justicia. La oralidad virtual, regulada de manera parcial por la Ley de Comercio Electrónico, busca optimizar los procedimientos judiciales (Constitución de la República del Ecuador, 2008); (Código Orgánico General de Procesos, 2015); (Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, 2002). De forma similar, en España, la Guía para la Celebración de Actuaciones Judiciales Telemáticas establece lineamientos para implementar audiencias virtuales, asegurando el respeto a la oralidad e intermediación mediante directrices tecnológicas específicas que reducen las brechas de acceso (Consejo General del Poder Judicial de España, 2020).

En Estados Unidos, el sistema judicial federal utiliza las Federal Rules of Civil Procedure, que permite audiencias virtuales en ciertos casos para garantizar el principio de celeridad, en esencial, en contextos como la pandemia (Federal Rules of Civil Procedure, 2020). Del mismo modo, en Chile, el Código de Procedimiento Civil y las reformas digitales introducen el uso de plataformas tecnológicas, asegurando el cumplimiento de los principios de contradicción e intermediación (Código de Procedimiento Civil de Chile, 2021). Estas normativas reflejan un enfoque convergente hacia la modernización judicial mediante la virtualidad, adaptada a los estándares procesales globales.

Esta investigación se encamina a desarrollar una propuesta de recomendaciones para construir criterios orientadores que optimicen la oralidad virtual en Ecuador, garantizando los principios de celeridad procesal e intermediación. Busca proponer soluciones prácticas para superar brechas tecnológicas, normativas y de infraestructura, asegurando un acceso equitativo a la justicia. Además, aporta nuevos conocimientos sobre la implementación efectiva de tecnologías en procesos judiciales, ofreciendo lineamientos claros para mejorar la capacitación y regulación. Su aplicación práctica fortalecerá el sistema judicial, promoviendo una justicia moderna, eficiente e inclusiva.

La investigación parte de la siguiente interrogante: ¿Cómo inciden los factores normativos, tecnológicos y procesales en la oralidad virtual de las audiencias judiciales ecuatorianas? A partir de este planteamiento, se formula la hipótesis: Los factores normativos, tecnológicos y procesales inciden de manera significativa en la calidad y eficacia de la oralidad virtual en las audiencias judiciales ecuatorianas. Este análisis cobra relevancia en un contexto en el que la justicia ecuatoriana ha incorporado herramientas virtuales de forma acelerada, sin una planificación integral que asegure su eficacia conforme a los principios del debido proceso.

En coherencia con este enfoque, el objetivo propuesto para el artículo resulta: determinar los factores normativos, tecnológicos y procesales que inciden en la calidad de la oralidad virtual en las audiencias judiciales ecuatorianas, a fin de establecer lineamientos orientadores para su mejora. Este estudio no busca formular una política pública, sino identificar y proponer criterios orientadores sustentados en evidencia empírica y teórica, que puedan servir como insumos técnicos para futuras decisiones del sistema judicial o del legislador en el marco del fortalecimiento de la justicia digital en el Ecuador.

MATERIALES Y MÉTODOS

Metodología: la metodología aplicada en este trabajo de investigación adopta un enfoque mixto, combinando elementos cualitativos y cuantitativos para un análisis integral del problema. El alcance es descriptivo, explicativo,

correlacional y propositivo, permitiendo comprender el contexto actual de la oralidad virtual, explicar sus implicaciones en los principios procesales, correlacionar factores tecnológicos y normativos, y proponer criterios orientadores. El diseño es no experimental - transversal, lo que implica observar y analizar datos en un momento determinado sin manipular variables, garantizando un enfoque objetivo y representativo.

Métodos: en el nivel empírico, esta investigación se apoya en tres métodos fundamentales que permiten un acercamiento riguroso y directo a la realidad judicial ecuatoriana en torno a la oralidad virtual. El método de observación directa posibilita analizar de manera sistemática el desarrollo de audiencias virtuales, evaluando la aplicación de los principios de celeridad procesal e intermediación, así como los obstáculos tecnológicos y organizativos que emergen durante su ejecución en tiempo real. De manera complementaria, el método de revisión documental permite examinar fuentes primarias y secundarias; como leyes, reglamentos, estadísticas judiciales y reportes institucionales, con el objetivo de identificar el marco normativo vigente, sus aplicaciones prácticas y las lagunas legales existentes en la implementación de esta modalidad procesal. A ello se suma el método de derecho comparado, que brinda la posibilidad de contrastar la experiencia ecuatoriana con modelos de otros países que han implementado con éxito la oralidad virtual, con el fin de extraer buenas prácticas adaptables al contexto nacional.

Desde el plano teórico, se utilizan métodos que permiten construir una comprensión integral del fenómeno investigado. El método analítico-sintético facilita la descomposición del fenómeno de la oralidad virtual y de los principios procesales involucrados en sus componentes esenciales, para luego integrarlos en una visión global que explique su funcionamiento e interacción en el sistema judicial ecuatoriano. Por su parte, el método inductivo-deductivo permite partir del análisis de casos concretos observados en audiencias virtuales, para generalizar hallazgos y formular recomendaciones para un el desarrollo de criterios orientadores aplicables a nivel nacional, y el método histórico-lógico aporta una perspectiva evolutiva, analizando cómo ha sido la transición de la oralidad tradicional hacia su forma virtual, e identificando patrones de cambio que permiten comprender mejor su actual aplicación y sus implicaciones sobre los principios de celeridad e intermediación.

En cuanto al procesamiento de los datos, se aplicó métodos estadísticos que permitió analizar de manera rigurosa la información cuantitativa recolectada a través de encuestas y fuentes documentales. La estadística descriptiva fue utilizada para interpretar tendencias en torno a la percepción y efectividad de la oralidad virtual, mientras que los análisis correlacionales permitieron identificar posibles relaciones entre factores tecnológicos, normativos y la garantía de principios procesales como la celeridad y la intermediación. Estos análisis proporcionaron una base empírica sólida para validar o refutar la hipótesis planteada y sustentar las recomendaciones de recomendaciones de criterios orientadores que fortalezcan la oralidad virtual y de cumplimiento a los principios de celeridad e intermediación procesal.

Técnicas e instrumentos: para esta investigación se aplicó técnicas como entrevistas semiestructuradas a jueces, abogados y operadores judiciales, y encuestas dirigidas a participantes en audiencias virtuales, recolectando información cualitativa y cuantitativa. Como instrumentos, se utilizó guías de entrevista para garantizar un enfoque sistemático y cuestionarios estructurados que permitan medir variables relacionadas con la percepción, accesibilidad y eficacia de la oralidad virtual. Además, el análisis documental será fundamental, utilizando fichas de registro para sistematizar información normativa y estadística relevante sobre los procesos judiciales virtuales.

Operacionalización de categorías teóricas

Como resultado del análisis, se estructuró una matriz categorial con cinco ejes principales: oralidad virtual, celeridad procesal, intermediación, brecha tecnológica y criterios de orientación. Estas categorías permitieron construir un pliego preliminar de recomendaciones orientadas a mejorar la implementación de audiencias virtuales, a través del fortalecimiento institucional, la capacitación tecnológica, la adecuación normativa y la implementación de estándares técnicos, ver tabla 1.

Tabla 1. Operacionalización de las variables.

No.	Variable	Dimensión	Indicador	Instrumento	Escala/técnica
1	Oralidad virtual	Acceso y uso de plataformas digitales	Participación efectiva en audiencias virtuales	Encuesta / Entrevista	Likert 1-5
2	Celeridad procesal	Tiempo de duración del proceso judicial	Reducción de plazos y tiempos procesales	Encuesta / Entrevista	Likert 1-5
3	Inmediación procesal	Interacción juez-partes y percepción de prueba	Evaluación de la prueba testimonial y comportamiento	Entrevista	Entrevista semiestructurada

4	Infraestructura tecnológica	Conectividad, equipos y soporte técnico	Disponibilidad de recursos tecnológicos	Encuesta / Observación contextual	Likert 1-5 / revisión de contexto
5	Políticas públicas	Normativa, institucionalidad, regulación	Existencia de lineamientos claros y aplicables	Entrevista / Análisis documental	Categorización cualitativa

Fuente: Elaboración propia.

Con la ayuda de la operacionalización, los resultados obtenidos a través de la aplicación de encuestas a una muestra intencional de 15 especialistas en derecho procesal, entre ellos jueces y funcionarios de la ciudad de Guayaquil permitió realizar un análisis crítico y fundamentado sobre la situación actual de la oralidad virtual en el sistema judicial ecuatoriano. La evidencia empírica, contrastada con la fundamentación teórica y normativa, reveló importantes desafíos que limitan el cumplimiento del principio de celeridad procesal y evidencian falencias en la implementación del modelo virtual.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

EL estudio parte de una sistematización teórica que permite establecer los fundamentos conceptuales sobre la oralidad virtual y su relación directa con el principio de celeridad procesal, en el marco de los procesos judiciales ecuatorianos. A través del análisis documental y comparado, se identifican categorías teóricas clave que sustentan esta problemática y se diagnostican los principales obstáculos que enfrenta su implementación efectiva en el país.

Oralidad virtual y su fundamento procesal

Los estudios revisados coinciden en conceptualizar la oralidad virtual como una manifestación moderna del principio de oralidad tradicional, materializada a través del uso de plataformas tecnológicas que permiten la realización de audiencias judiciales en tiempo real y de forma remota. Este mecanismo busca conservar elementos esenciales como la inmediación, la contradicción, la publicidad y la concentración, en un entorno digital que garantice los derechos procesales de las partes. La literatura (Gómez-Rodríguez et al., 2024; Hernández et al., 2021; Rodríguez-Suárez, 2025;) reconoce a la oralidad virtual no solo como una herramienta tecnológica, sino como un instrumento para democratizar el acceso a la justicia, en particular en contextos de emergencia como el vivido durante la pandemia de COVID-19.

Tensiones entre la virtualidad y los principios procesales

A pesar de su potencial democratizador, la oralidad virtual ha sido objeto de debate doctrinal respecto a su capacidad para garantizar el principio de inmediación. Diversos autores advierten que la virtualidad puede limitar la interacción directa entre el juez y las partes, dificultando la apreciación integral de la prueba, en esencia la testimonial. Bonilla y Tixi (2022); Caballero et al. (2022); Avila-Contreras et al. (2023), sostienen que el contacto mediado por una pantalla afecta la percepción del juez sobre la veracidad de los testimonios y la gestualidad de las partes, lo que compromete el valor probatorio en determinadas materias, como la penal.

Marco normativo y el rol del protocolo de videoaudiencias

El marco legal ecuatoriano reconoce el principio de celeridad como un derecho constitucional en su artículo 75, así como la inmediación en el artículo 169. El Código Orgánico General de Procesos refuerza ambos principios como ejes estructurantes del sistema procesal. Asimismo, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos garantiza la validez de los actos procesales realizados mediante herramientas digitales, aunque su aplicación específica al ámbito judicial ha sido parcial.

En este contexto, el Protocolo para la Realización de Videoaudiencias, emitido por el Consejo de la Judicatura en 2021, constituye un instrumento técnico-normativo fundamental para regular la práctica de las audiencias telemáticas en el Ecuador. Este documento establece lineamientos para la planificación, ejecución y seguimiento de estas audiencias, incluyendo disposiciones sobre el uso de plataformas digitales, la verificación de identidad de los participantes, la publicidad de las actuaciones y la intervención de peritos o intérpretes. El protocolo responde a la necesidad institucional de adaptar la administración de justicia a los desafíos contemporáneos mediante herramientas digitales, proporcionando una base operativa para la implementación uniforme de la oralidad virtual dentro del sistema procesal ecuatoriano.

Sin embargo, el análisis crítico de este protocolo revela ciertas limitaciones en su aplicación. Aunque representa un avance normativo, su efectividad se ve condicionada por factores estructurales como la brecha tecnológica, la falta de capacitación de los operadores de justicia y la carencia de un reglamento específico que traduzca estos lineamientos en procedimientos estandarizados a nivel nacional. A ello se suma la necesidad de dotar a los juzgados de infraestructura adecuada y acceso estable a internet, particular en zonas rurales o de difícil conectividad.

Diagnóstico de la implementación en el contexto ecuatoriano

La implementación de la oralidad virtual en Ecuador ha sido dispar, dependiendo del tipo de jurisdicción, la localización geográfica y la carga procesal. En ciudades como Guayaquil, donde el volumen diario de juicios es considerable, se han evidenciado falencias técnicas que dificultan la realización fluida de audiencias, afectando tanto el tiempo procesal como la calidad de las decisiones judiciales. Esta realidad pone en tensión el principio de celeridad, cuya finalidad es evitar dilaciones innecesarias y asegurar una resolución oportuna del conflicto.

Se ha identificado, además, que la desigualdad en el acceso a dispositivos y conectividad genera una brecha de acceso a la justicia que afecta a poblaciones vulnerables. La falta de lineamientos técnicos obligatorios y de personal especializado en soporte digital contribuye a que los procedimientos se vean interrumpidos o postergados, lo cual impacta de manera directa en la garantía de una tutela judicial efectiva (Batista, 2024).

Comparación internacional y buenas prácticas

En contraste, experiencias internacionales como la Guía para la Celebración de Actuaciones Judiciales Telemáticas del Consejo General del Poder Judicial de España, o las reformas digitales adoptadas en Chile y Estados Unidos, ofrecen modelos exitosos de integración tecnológica al sistema judicial. Estos marcos promueven la capacitación continua de los actores judiciales, la inversión sostenida en infraestructura digital y la creación de protocolos uniformes, lo cual fortalece los principios de inmediación y celeridad sin sacrificar las garantías procesales.

A partir de la operacionalización de las variables, se realizó los instrumentos como las encuestas y las entrevistas, de las cuales se muestran los siguientes resultados tabulados (ver tabla 2).

Tabla 2. Tabulación de los resultados de las encuestas.

RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS PROMEDIADAS EN ESCALA LIKERT		
No.	Pregunta	Promedio
1	La oralidad virtual contribuye a la celeridad procesal.	4.0
2	Existen limitaciones tecnológicas que afectan las audiencias virtuales.	4.47
3	El protocolo actual garantiza la inmediación y contradicción procesal.	1.87
4	La falta de capacitación limita el acceso a la justicia virtual.	4.6
5	Se requieren nuevas políticas públicas para fortalecer la oralidad virtual.	4.47

Fuente: Elaboración propia.

En primer lugar, se destaca que los especialistas valoraron de forma positiva la afirmación relativa a que la oralidad virtual contribuye al principio de celeridad procesal, con una media de 4.00 en la escala Likert. Este resultado confirma de forma parcial la hipótesis planteada, en la medida en que se reconoce que el uso de plataformas digitales permite agilizar ciertas fases del proceso, eliminando traslados innecesarios y optimizando recursos. Sin embargo, esta potencialidad se ve limitada por factores estructurales y operativos identificados en los demás ítems.

Las mayores preocupaciones se reflejan en la elevada valoración de las limitaciones tecnológicas (promedio de 4.47) y de la falta de capacitación de los operadores judiciales (promedio de 4.60). Estos datos confirman los hallazgos del diagnóstico realizado y coinciden con lo expuesto en la literatura especializada, que señala que la brecha digital es uno de los principales obstáculos para una justicia inclusiva y eficiente. La insuficiencia de equipos, la inestabilidad de las conexiones y el desconocimiento del manejo de herramientas digitales generan interrupciones y retrasos que socavan el principio de celeridad.

Uno de los resultados críticos se encuentra en la baja calificación del protocolo vigente de videoaudiencias, con un promedio de apenas 1.87. Este dato es significativo, ya que demuestra una percepción generalizada entre los especialistas de que dicho protocolo no garantiza de manera adecuada los principios fundamentales como la inmediación y la contradicción procesal. Esta preocupación se alinea con los aportes doctrinales y con el análisis del propio protocolo que, aunque establece lineamientos técnicos básicos, carece de mecanismos operativos específicos que aseguren estándares mínimos en la gestión de audiencias virtuales.

En síntesis, los resultados empíricos confirman que, aunque la oralidad virtual es reconocida como una herramienta valiosa para promover la celeridad procesal, su implementación en Ecuador, y en particular en la ciudad de Guayaquil, enfrenta serias limitaciones de tipo operativo, tecnológico y normativo. Esta situación compromete de manera directa la garantía del principio de inmediación y puede derivar en un déficit de justicia efectiva para los ciudadanos. La

discusión aquí presentada respalda la necesidad urgente de establecer criterios orientadores técnicos y jurídicos que permitan regular, fortalecer y optimizar este modelo, a fin de convertirlo en un verdadero mecanismo de acceso equitativo y eficiente a la justicia en entornos digitales.

Resultados sistematizados de las Entrevistas

En el marco del estudio sobre la oralidad virtual en Ecuador, se realizan entrevistas semiestructuradas a una muestra intencional de 10 operadores de justicia, con el fin de recoger criterios expertos sobre su implementación. Las entrevistas se estructuraron en cinco ejes temáticos: celeridad procesal, barreras en la aplicación, limitaciones del protocolo actual, medidas de optimización y el papel de los criterios orientadores en la justicia digital. Esta estructura permite contrastar las percepciones con los objetivos del estudio, proporcionando una visión crítica y especializada del funcionamiento de las audiencias virtuales.

Ocho de cada diez entrevistados señalan que la oralidad virtual representa un avance en la modernización del sistema judicial, sobre todo en contextos de emergencia. Sin embargo, también indicaron que su aporte a la celeridad procesal se percibe más en el plano teórico que en la práctica, ya que persisten cancelaciones, demoras y reprogramaciones debido a fallos técnicos y a la falta de uniformidad en su aplicación. Además, la preferencia por las audiencias presenciales por parte de algunos jueces limita su adopción de forma más amplia.

Entre las barreras más mencionadas se encuentran los problemas de conectividad en los despachos judiciales, la poca formación en el uso de plataformas digitales y la ausencia de personal técnico que brinde apoyo durante las audiencias. Asimismo, la mayoría de los entrevistados opina que el protocolo vigente resulta limitado y poco adecuado para todas las materias procesales. La recomendación más común fue diseñar protocolos específicos por tipo de proceso y establecer requisitos técnicos básicos que aseguren la calidad de las audiencias y la interacción directa del juez con las partes.

Por último, todos coinciden en que es urgente contar con una política nacional de justicia digital basada en derechos. Proponen aumentar la inversión en infraestructura tecnológica, implementar formación obligatoria para todos los operadores y actualizar las normas para que los protocolos tengan aplicación efectiva. También plantean establecer alianzas con empresas privadas para garantizar conectividad en zonas apartadas y subrayaron la importancia de contar con criterios orientadores que consideren la realidad territorial, la inclusión digital y la sostenibilidad del sistema.

Discusión

Los hallazgos de la investigación muestran que, aunque Ecuador cuenta con un marco legal que respalda la oralidad virtual como mecanismo para garantizar la celeridad procesal, persisten barreras estructurales, técnicas y operativas que dificultan su aplicación eficaz. A pesar del reconocimiento normativo en la Constitución, el COGEP y la Ley de Comercio Electrónico, el Protocolo de Videoaudiencias emitido por el Consejo de la Judicatura no establece criterios técnicos claros ni contempla las particularidades de cada jurisdicción. La baja calificación otorgada por los operadores jurídicos al protocolo vigente refleja una percepción crítica sobre su utilidad para garantizar el debido proceso.

Los resultados empíricos indican que la efectividad de las audiencias virtuales se ve afectada por la falta de conectividad, deficiencias en la capacitación de los operadores judiciales y ausencia de soporte técnico durante las audiencias. Estas limitaciones restringen el acceso equitativo a la justicia. Ante esta situación, se plantea una guía de criterios orientadores que integre elementos normativos, tecnológicos y formativos ajustados a la realidad del sistema judicial ecuatoriano. Esta propuesta busca establecer un marco técnico-jurídico que asegure la sostenibilidad, la equidad y la eficacia de la oralidad virtual, en coherencia con los principios de celeridad procesal e intermediación.

En respuesta a las debilidades identificadas en el proceso de implementación de las audiencias virtuales, se plantea un conjunto de lineamientos orientados a superar las limitaciones tecnológicas, normativas y operativas que afectan su eficacia. Estos lineamientos se fundamentan en la evidencia empírica recopilada y en el análisis del marco jurídico vigente, lo que permite proponer soluciones concretas adaptadas a las condiciones del sistema judicial ecuatoriano. Esto articula aspectos clave como el fortalecimiento de la infraestructura digital, la capacitación continua de los operadores de justicia y el diseño de una normativa diferenciada por jurisdicción. Ante este panorama, y como resultado del análisis realizado, se presenta una propuesta que busca responder a las principales debilidades detectadas en la implementación de las audiencias virtuales.

Propuesta planteada para mejorar el problema de investigación: creación de pliegos de recomendaciones para mejorar la oralidad virtual.

Objetivo: el objetivo de la propuesta es desarrollar lineamientos estratégicos que optimicen la infraestructura tecnológica, normativa y operativa del sistema judicial ecuatoriano, garantizando el cumplimiento de los principios de celeridad procesal e intermediación en las audiencias virtuales. Asimismo, busca eliminar las barreras de acceso, promover la equidad tecnológica y fortalecer la confianza ciudadana en la justicia mediante la modernización y regulación adecuada de los procedimientos digitales.

Finalidad: la finalidad de la propuesta es promover un acceso equitativo, eficiente y efectivo a la justicia en Ecuador, donde se respalda la inclusión digital y se fortalece los principios procesales de celeridad e intermediación. Al implementar soluciones tecnológicas, normativas y operativas, se busca consolidar un sistema judicial moderno e inclusivo, capaz de responder a las necesidades de la sociedad actual, reduciendo brechas tecnológicas y asegurando el respeto a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

A continuación, se presenta el desarrollo de la propuesta de criterios orientadores para el mejoramiento de las audiencias telemáticas:

Creación de pliegos de criterios orientadores para mejorar la oralidad virtual

Este documento se fundamenta en la Constitución del Ecuador (2008), que garantiza el acceso a la justicia y los principios de celeridad e intermediación (arts. 75 y 169). Su relación con estas normas radica en proponer soluciones tecnológicas, normativas y operativas que eliminen barreras de acceso y aseguren el respeto a los derechos fundamentales, fortaleciendo la administración de justicia en entornos digitales.

Con base en los puntos planteados, se presenta un pliego de recomendaciones unificado dirigido a fortalecer la oralidad en los procesos judiciales virtuales en Ecuador el cual integra estrategias prácticas y de fácil implementación, respetando los principios de celeridad procesal, inclusión digital y modernización tecnológica. Los puntos que se proponen son los siguientes:

- 1. Estrategias para la Inclusión Digital y el Acceso Efectivo a la Justicia Virtual Fundamento jurídico:
- Constitución del Ecuador (2008), art. 75 y 169 (acceso a la justicia, celeridad, intermediación)
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos (2002), arts. 1, 2 y 4

Protocolo para la realización de videoaudiencias (Consejo de la Judicatura, 2024)

- 1.1. Centros de Acceso Judicial Remoto (CAJR)
- Establecer en cada provincia espacios públicos equipados con tecnología segura, conectividad estable y

personal capacitado, que garanticen la participación virtual de usuarios sin acceso a medios tecnológicos.

Los CAJR deben operar bajo lineamientos emitidos por el Consejo de la Judicatura, asegurando confidencialidad, asistencia técnica y trazabilidad de la actuación judicial.

- 1.2. Programas de apoyo tecnológico para grupos vulnerables
- Promover convenios con entidades públicas, privadas y operadoras de telecomunicaciones para proporcionar dispositivos y conectividad subsidiada a personas en situación de vulnerabilidad.

Estas medidas deben garantizar la igualdad de condiciones procesales para las partes, conforme al principio de no discriminación del art. 11 de la Constitución.

- 1.3. Alfabetización digital jurídica
- Diseñar e implementar programas gratuitos de formación ciudadana en habilidades digitales orientadas al uso de plataformas judiciales virtuales.

La Escuela de la Función Judicial podrá articular con universidades y asociaciones de abogados la ejecución de estas acciones formativas.

- 2. Criterios para garantizar la celeridad procesal en audiencias virtuales Fundamento jurídico:
- Código Orgánico General de Procesos (COGEP), art. 2 (celeridad, economía procesal).
- Constitución, art. 75 (tutela judicial efectiva).

Protocolo de videoaudiencias (CJ, 2024).

- 2.1. Automatización de actos procesales previos
- Desarrollar un sistema de gestión automatizada para actos previos a la audiencia: notificaciones, agenda, recepción de pruebas, asignación de salas virtuales.

Este sistema debe interoperar con el Sistema Único de Gestión Judicial (ESATJE).

2.2. Protocolos de contingencia para interrupciones

- Establecer procedimientos formales para actuar ante fallas de conexión, suspensión involuntaria o interrupción técnica. Estos protocolos deberán contemplar:
- Reanudación automatizada de audiencias.
- Herramientas alternas de comunicación (como respaldo telefónico) para evitar nulidades.

Registro técnico de interrupciones para valorar impactos procesales.

- 2.3. Supervisión y alerta de tiempos procesales
- Integrar módulos de seguimiento automatizado que alerten a jueces y secretarios sobre posibles dilaciones indebidas, conforme a los plazos procesales

del COGEP.

Estas alertas deben generar reportes mensuales que permitan monitorear el desempeño de las unidades judiciales.

- 3. Monitoreo, control y mejora continua del sistema de justicia virtual Fundamento jurídico:
- Código Orgánico Integral Penal (COIP), art. 5 numeral 6 (debido proceso).
- Constitución del Ecuador, art. 226. (responsabilidad institucional).

Guía del Consejo General del Poder Judicial de España (2020) como referente comparado

- 3.1. Observatorio de justicia virtual

Crear un ente técnico-multidisciplinario encargado de evaluar el funcionamiento de

- la oralidad virtual, recopilar datos de eficacia, formular informes técnicos y recomendaciones periódicas.

El observatorio debe contar con participación de academia, judicatura, colegios de abogados y sociedad civil.

- 3.2. Auditorías tecnológicas y de conectividad
- Realizar revisiones técnicas periódicas en juzgados para verificar la calidad del equipamiento, el uso adecuado de plataformas virtuales y la seguridad digital en las actuaciones judiciales.

Las auditorías deben generar planes de mejora vinculantes y tiempos de cumplimiento razonables.

- 3.3. Evaluación de impacto en la celeridad procesal
- Establecer un sistema de medición trimestral sobre los tiempos reales de tramitación en audiencias virtuales, comparados con estándares procesales del COGEP y COIP.

Los informes de impacto deben orientar decisiones presupuestarias, normativas y de reorganización judicial.

Observaciones finales

Este pliego de criterios orientadores no sustituye la normativa vigente, pero busca complementarla con propuestas operativas y técnicas fundamentadas en la evidencia empírica y en estándares internacionales. Su adopción progresiva por parte del Consejo de la Judicatura y demás órganos del sistema judicial puede constituir un paso clave hacia un modelo de justicia accesible, eficiente y garantista.

Validación de la propuesta a través del criterio de expertos

Con el objetivo de verificar la pertinencia, coherencia interna y viabilidad operativa del pliego de recomendaciones diseñado para mejorar la oralidad virtual y garantizar el principio de celeridad procesal en Ecuador, se aplica una estrategia metodológica basada en la validación por criterio de expertos.

- Esta técnica forma parte de los procesos de triangulación cualitativa y permite recoger juicios fundamentados de especialistas con conocimiento profundo y experiencia práctica en las áreas de derecho procesal y tecnología judicial. En el estudio, se seleccionó de forma intencional a un grupo de cinco expertos con los siguientes perfiles:

- Profesionales con al menos 10 años de experiencia en litigación o docencia en derecho procesal ecuatoriano.
- Funcionarios judiciales con participación directa en audiencias virtuales.
- Docentes universitarios con publicaciones sobre oralidad, justicia digital o administración de justicia.

Consultores en implementación de tecnologías aplicadas al sector público.

Metodología empleada para la validación:

- La validación se realizó a través de entrevistas semiestructuradas y revisión del documento propositivo, donde cada experto evaluó los siguientes aspectos:
- Pertinencia: ¿Responde la propuesta a una necesidad real del sistema judicial ecuatoriano?
- Coherencia técnica y normativa: ¿Están alineadas las recomendaciones con los principios procesales y el marco legal vigente?
- Viabilidad operativa: ¿Son aplicables las estrategias propuestas dentro del contexto institucional actual?
- Innovación: ¿Aporta soluciones novedosas, sostenibles y con enfoque de inclusión?

Impacto esperado: ¿Qué efecto tendría la implementación en la mejora de la celeridad e intermediación?

Resultados de la validación

Para sistematizar los resultados se crea la siguiente tabla con los criterios de los expertos, donde se delimita las valoraciones con escala Likert del 1 al 10 donde 1 es baja, 5 es media alta y 10 alta, esto se basa en la Metodología propuesta por: Hernández et al. (2023) y complementado con los criterios de Smarandache et al. 2020, ver tabla 3:

Tabla 3. Valoración de la propuesta por criterio de expertos.

No./Criterios	Pertinencia	Coherencia técnica y normativa	Viabilidad operativa	Innovación	Impacto esperado	Total
Experto 1	8	10	9	9	7	43
Experto 2	7	7	10	9	9	42
Experto 3	7	10	10	8	7	42
Experto 4	7	8	9	8	8	40
Experto 5	9	7	8	8	8	40
Total	38	42	46	42	39	207

Fuente: Elaboración propia.

El rango que se determina para valorar los resultados de la tabla son los siguientes, ver tabla 4:

Tabla 4. Rango de resultados para la interpretación de la validación de la propuesta.

No.	Rango de resultados	Valoración del resultado
1	Evaluación inferior a 5	La propuesta se desecha
2	Evaluación de 5 a 6.9	La propuesta debe mejorarse
3	Evaluación de 7 a 8.5	La propuesta es consistente
4	Evaluación de 8.5 a 10	La propuesta es óptima

Fuente: elaboración propia según la aplicación de la metodología propuesta por Hernández et al. (2023).

Resultado de la suma de los criterios entre la cantidad de criterio: 207

No. De expertos * cantidad de criterios (5*5) =25 (207/25=8,28)

Valor de la propuesta: Es igual a la suma de los criterios entre la cantidad de criterios. En este caso la valoración del resultado es que la propuesta es consistente.

Los resultados obtenidos reflejan una valoración positiva y consistente por parte de los expertos consultados. Entre los aspectos destacados, se señala que la propuesta responde a una problemática vigente y urgente, dado que las deficiencias en la implementación de la oralidad virtual son reconocidas por los operadores del sistema judicial. La coherencia normativa fue identificada como una de sus principales fortalezas, por su alineación con la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y los estándares internacionales relacionados con el debido proceso y el acceso a la justicia.

En cuanto a la viabilidad, los expertos señalan que varias de las acciones planteadas pueden implementarse en el corto y mediano plazo, como los protocolos de gestión ante interrupciones técnicas o los talleres de alfabetización digital. También se recomienda jerarquizar los criterios orientadores según el nivel de inversión requerida, para facilitar su aplicación progresiva. En el eje de innovación, se valora la propuesta de crear un Observatorio de Justicia Virtual como mecanismo de monitoreo y evaluación continua, que en la actualidad es inexistente en el país. Asimismo, se resalta el impacto positivo que estos lineamientos pueden tener en la mejora del principio de celeridad procesal, siempre que exista voluntad institucional para su aplicación. Al final, se destaca la importancia de una articulación interinstitucional, que involucre al Consejo de la Judicatura, así como a entidades del ámbito tecnológico, educativo y académico. La validación realizada aporta rigor metodológico a la investigación y legitima el pliego de criterios orientadores propuestos como una herramienta con alto potencial transformador para el fortalecimiento de la justicia digital ecuatoriana.

CONCLUSIONES

La investigación permitió constatar que la oralidad virtual, como mecanismo adaptado a los avances tecnológicos, presenta importantes limitaciones en el contexto ecuatoriano. Aunque el principio de celeridad procesal está reconocido constitucionalmente, su cumplimiento se ve afectado por una implementación desigual de las audiencias virtuales, marcada por deficiencias en infraestructura tecnológica, falta de capacitación en operadores judiciales y ausencia de un protocolo normativo específico. Estas condiciones han generado interrupciones, demoras y afectaciones al debido proceso, debilitando los beneficios que debería ofrecer la oralidad en términos de inmediatez y concentración.

Frente a este diagnóstico, se diseñó un pliego de recomendaciones estructurado en tres ejes: inclusión digital, garantías de celeridad y monitoreo. Entre las propuestas destacan la creación de centros de acceso remoto, programas de alfabetización digital y un Observatorio de Justicia Virtual. La validación por parte de expertos en derecho procesal y gestión judicial respaldó la propuesta, valorándola como pertinente, viable e innovadora. Esta validación refuerza su potencial transformador y su alineación con el contexto jurídico nacional y estándares internacionales, ofreciendo una hoja de ruta sólida para optimizar la oralidad virtual en el sistema judicial ecuatoriano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Aguilar, R. J., & Palacios Vintimilla, C. P. (2021). Las audiencias telemáticas y su posible vulneración del debido proceso. *Polo del conocimiento*, 6(3), 64-81. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2352>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <https://www.ohchr.org>
- Avila-Contreras, L. J., Serrano Campoverde, J. V., Escobar Jara, J. I., & Campos Cardenas, F. E. (2024). Eficacia de las pruebas electrónicas en el sistema judicial mediante criterios específicos de peritaje. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 17(11), 132-150. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2306-24952024001100132&script=sci_abstract
- Batista Barallobre, A. R. (2024). Análisis de la Desigualdad de Género en la Representación Femenina en Órganos de Poder: Influencia de las Prácticas Socioculturales y Normativas. *Neutrosophic Computing and Machine Learning*. ISSN 2574-1101, 34, 328-335.
- Bonilla Villa, M. & Tixi Torres, J. (2022). La necesidad de audiencias telemáticas en contextos de emergencia sanitaria y su impacto en el principio de intermediación procesal en materia penal. *Dialnet*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8954925.pdf>
- Caballero, E. G., Leyva, M., Ricardo, J. E., & Hernández, N. B. (2022). NeutroGroups Generated by Uninorms: A Theoretical Approach. In *Theory and Applications of NeutroAlgebras as Generalizations of Classical Algebras* (pp. 155-179). IGI Global Scientific Publishing. <https://www.igi-global.com/chapter/neutrogroups-generated-by-uninorms/302857>
- Código de Procedimiento Civil de Chile. (2021). <https://www.leychile.cl>
- Código Orgánico General de Procesos. (2015). Registro Oficial Suplemento No. 506. <https://www.funcionjudicial.gob.ec>
- Consejo General del Poder Judicial de España. (2020). Guía para la celebración de actuaciones judiciales telemáticas. Poder Judicial de España. <https://www.poderjudicial.es/stfls/SALA%20DE%20PRENSA/DOCUMENTOS%20DE%20INTERES/GU>
- Consejo General del Poder Judicial de España. (2020). Guía para la celebración de actuaciones judiciales telemáticas. <https://www.poderjudicial.es>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449.: <https://www.asambleanacional.gob.ec>
- Federal Rules of Civil Procedure. (2020). <https://www.uscourts.gov>
- Gómez-Rodríguez, V. G., Batista-Hernández, N., Avilés-Quíñonez, W. P., Escobar-Jara, J. I., Vargas-Zambrano, R. E., Sánchez-Rovalino, R. M., ... & Alfonso-Caveda, D. (2024). Feasibility Study of the Application of Proposals for the Implementation of Compliance in the Low-Quantity Process in Public Procurement in Ecuador Using Plithogenic SWOT Analysis. *Neutrosophic Sets and Systems*, 71(1), 15. https://digitalrepository.unm.edu/nss_journal/vol71/iss1/15/
- Hernández, N. B., Carrera, A. R. A., & Vázquez, M. Y. L. (2023). Medidas cautelares para proteger el derecho laboral de personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://dilemascontemporaneoseduccionpolitica.yvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3959>
- Hernández, N. B., Vázquez, M. Y. L., Caballero, E. G., Cruzaty, L. E. V., Chávez, W. O., & Smarandache, F. (2021). A new method to assess entrepreneurship competence in university students using based on plithogenic numbers and SWOT analysis. *International Journal of Fuzzy Logic and Intelligent Systems*, 21(3), 280-292. <https://www.ijfis.org/journal/view.html?doi=10.5391/IJFIS.2021.21.3.280>
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. (2002). Registro Oficial No. 557. <https://www.funcionjudicial.gob.ec>
- Plaza Zambrano, W. P., Escobar Jara, J. I., & García Segarra, H. G. (2024). Efectos de la interpretación restrictiva de la legalidad en la acción de protección y su impacto en la garantía de derechos constitucionales en Ecuador. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 17(9), 116-134. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2306-24952024000900116&script=sci_abstract
- Rodríguez-Suárez, I. S. (2025). Audiencias telemáticas y el principio de intermediación en el Sistema Judicial ecuatoriano. *Revista UGC*, 3(1), 35-44. <https://universidadugc.edu.mx/ojs/index.php/rugc/article/view/71>
- Smarandache, F., Ricardo, J. E., Caballero, E. G., Vázquez, M. Y. L., & Hernández, N. B. (2020). *Delphi method for evaluating scientific research proposals in a neutrosophic environment*. Infinite Study.

Velasco-Vela, R. X., Lozano Arana, M. A., Batista Hernández, N., & Escobar Jara, J. I. (2024). Principio de celeridad procesal en la etapa de citación, aplicado a la resolución 061-2020, en unidades judiciales de familia. *Universidad y Sociedad*, 16(4), 42-51. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202024000400042&script=sci_arttext&tlng=pt